





# CONGELA PLAZO DE EJECUCION DECRETO Nº 1469 "ADQUISICION DE CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO

**DECRETO N°** 

2546

Chillán Viejo,

30 SEP 2020

# VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento vigente.
- Lo establecido en el la Ley N° 19.886 y su Reglamento estatuido por el decreto N° 250. de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- El Decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que Decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en el Decreto numero 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, Subsecretaria del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- Lo estatuido en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario.
- Resolución N° 7, de fecha 2019, de la Contraloría General de la Republicas, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- La resolución N° 183, de 2020. del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- Lo indicado en el Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil|, modificado por los decretos supremos N° 38, del 2011, y N° 697, del 2015, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Publica.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica.
- Los antecedentes contenidos en la resolución exenta N° 365 de 16 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Nuble.
- Las consideraciones establecidas por Contraloría General de la Republica, Gabinete del Contralor General, contenidas en Orden de Servicio N° 50 de 12 de marzo de 2020.
- Las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 217 del Ministerio de Salud: Subsecretaria de Salud Pública, que Dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19.
- Decreto Alcaldicio Nº 891, de 16 de marzo de 2020, Decreto Alcaldicio Nº 982, de 20 de marzo de 2020, y el Decreto Alcaldicio Nº1402, y demás disposiciones y antecedentes pertinentes.
- El Decreto Supremo Nº107, de 2O20, del l/ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica.
- Oficios Circulares Nº 2,15 Gabinete Presidencial, de S.E el Presidente de la República y el ministerio de Hacienda, instructivo austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos
- durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-1 9.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N" 591, de 2020 y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución Exenta Nº 723 del Ministerio de Salud de fecha 30 de agosto de 2020 ,
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 6800/719 de 01 de septiembre de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble.
- El Oficio Ord. N" 37, de 01 de septiembre de 2020, del Sr. Administrador Municipal
- Las medidas coordinadas en XIIº reunión del Comité Técnico municipal, de fecha 31 de agosto de 2020
- Lo consagrado en el Plan Anual de Acción Municipal, lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Comunal, lo dispuesto en el Reglamento interno Municipal, demás antecedentes pertinentes y necesidades del servicio.







### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, este Alcalde en ejercicio de sus funciones y facultades, en cumplimiento de los principios administrativos de servicial dad, eficiencia, eficacia, responsabilidad, continuidad y regularidad, probidad y debido cumplimiento de la función pública, estableció un instructivo municipal estableciendo una planificación progresiva de ingreso de funcionarios y trabajadores municipales de Chillán Viejo en el contexto de la actual crisis sanitaria, lo cual fue sancionado en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 1447, de 08 de mayo de 2A20 y sus pertinentes modificaciones introducida§ en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 1759 de 19 de junio de 2020.
- 2.- Que, es del caso indicar que, por medio del Decreto Supremo No 107, de 2020, del Ministerio del interior y Seguridad Pública, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley No 16.292, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo No 104, de 1977, del Ministerio del interior.
- 3.- Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de §alud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.
- 4.- Que, hasta la fecha, la enfermedad ha provocado el fallecimiento de más de 11. 652. personas y el contagio confirmado de más de 424.274 habitantes en nuestro país. A pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, en la actualidad existen más de 20 mil casos activos, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.
- 5.- Que, en este orden de consideraciones, es necesario hacer presente que durante los últimos días resulta ostensible el explosivo aumento y riesgo de propagación de contagiados por el brote epidemiológico COVID-19, en la Región de Ñuble y en la comuna de Chillán Viejo, generándose en la especie un nuevo escenario de retroceso al paso 1 "Cuarentena Territorial" del Plan de estrategia gradual para enfrentar la pandemia denominado "Paso a Paso", medida que afecta a nuestra comuna, a contar del día miércoles 02 de septiembre de esta anualidad, del que trata el Capítulo II de la Resolución Exenta Nº 591, de 2020 y sus modificaciones posteriores, régimen decretado en virtud de la Resolución Exenta Nº 723 del Ministerio de Salud de fecha 30 de agosto de 2020 , y Resolución No 6800/719, de 01 de septiembre de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble.
- 6.- Ante esta nueva medida de retroceso, y considerando la especial relevancia que representan tas acciones que desarrolla el municipio y con el objeto primordial de poder cumplir con el imperativo ético y legal de satisfacer las necesidades públicas en forma continua y permanente, se hace del todo propicio el debido resguardo de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades básicas, así como continuar garantizando el ejercicio de la función pública municipal, con el debido resguardo de los trabajadores y servidores público que laboran en el municipio.
- 7.- Las medidas coordinadas en XIIº reunión del Comité Técnico Municipal, de fecha 31 de agosto de 2020, y el Oficio Ord. Nº 37, de 01 de septiembre de 2020, del Sr. Administrador Municipal, que informa Plan de Contingencia en etapa de Cuarentena Territorial.
- 8.- En este contexto y en las condiciones indicadas en el Decreto Alcaldicio Nº 1447, de 08 de mayo de 2020, modificado en lo pertinente en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 1759 de 19 de junio de 2020.
- 9.-La resolución Nº 49 de fecha 08/03/2018 que aprueba convenio de fecha 27/02/218 con el gobierno Regional de la Región del Bio Bio para la ejecución del proyecto "ADQUISICION CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO", código Bip Nº 30203073-0 aprobado por decreto alcaldicio Nº 991 de fecha
- 10.- El Decreto Nº 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública Nº 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenderos, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: Nº 96.753.590-7
- 11.- El Decreto Nº 1596 de 27/05/2020 que congela plazo de ejecución decreto Nº 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo.







## de Chillán Viejo Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato

- 9.-La resolución Nº 49 de fecha 08/03/2018 que aprueba convenio de fecha 27/02/218 con el gobierno Regional de la Región del Bio Bio para la ejecución del proyecto "ADQUISICION CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO", código Bip Nº 30203073-0 aprobado por decreto alcaldicio Nº 991 de fecha 15/03/2018.
- 10.- El Decreto № 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública № 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenderos, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: № 96.753.590-7
- 11.- El Decreto Nº 1596 de 27/05/2020 que congela plazo de ejecución decreto Nº 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo.
- 12.- El Decreto Nº 1846 de 01/07/2020 que congela plazo de ejecución decreto Nº 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo.
- 13.- La necesidad de rectificar plazo de entrega a la Municipalidad de Chillan Viejo.

#### DECRETO:

**1.- CONGELESE:** El plazo de ejecución del Decreto Nº 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública Nº 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenderos, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: Nº 96.753.590-7.-el cual presenta nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato Nº 561602 del banco BCI de fecha 11/09/2020 y con vencimiento 31/12/2021.

EL plazo de ejecución será a contar del 02 de Noviembre de 2020 si las condiciones del brote de Coronavirus han disminuido la línea de contagio.

2.- PROCEDASE a la incorporación la **Modificación del plazo** del Decreto Nº 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública Nº 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenderos, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: Nº 96.753.590-7.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

OBSIPTR.

Distribución: Sres. SULO CHILE S.A contratista; Secretario Municipal; Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S), Directora de Administración y Finanzas (DAF);

